

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 081-2019-MDS

Sachaca, 21 de Febrero del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 00023-2019-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Proveído N° 439-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00023-2019-GSV-MDS Gerencia de Servicios Vecinales señala que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD modificada por la Resolución del Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD se establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental debe ser aprobado por Resolución del Titular de la EFA, en nuestro caso, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 4 literal c) de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre otros, Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2014-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental; asimismo, señala que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°026-2016-OEFA/CD se Modifican los Artículos 4° y 5° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD.

Que, la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM en el artículo 6 numeral 6.1 establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un Instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización ambiental programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD por la cual se establecen los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) establece en su Única Disposición Complementaria Transitoria que excepcionalmente, para la formulación del PLANEFA del año 2019, las EFA pueden optar entre la estructura aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, o la estructura aprobada por los presentes Lineamientos.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2019 –ENERO DICIEMBRE 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR AL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA) EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2019 ENERO DICIEMBRE 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Y ENCARGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES SU REGISTRO EN EL APLICATIVO INFORMATICO DISPONIBLE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL OEFA.**

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a Gerencia de Servicios Vecinales el cumplimiento de la presente Resolución y PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y de Gerencia de Administración Financiera.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE